



Documento guía

Sexta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, 13-18 de octubre de 2014, Moscú

La Alianza para el Convenio Marco (FCA, por sus siglas en inglés) preparó los siguientes documentos de política* para asistir en las deliberaciones de la Conferencia de las Partes (COP) al Convenio marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT) en su sexta reunión (COP6):

Documento de política de la FCA: Las mujeres no pueden quedar atrás

La FCA recomienda:

- Para cumplir con el Artículo 4.2(d) del CMCT, que hasta ahora no ha sido punto de atención en ninguna de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la COP6 debería solicitar a la Secretaría del Convenio, junto con la ILT/TFI de la OMS y en consulta con grupos de la sociedad civil —particularmente aquellos que trabajan en cuestiones de género y del control del tabaco— elaborar un informe de expertos en cuestiones de género y control del tabaco
- El informe debería incluir medidas para abordar temas específicos de género al formular políticas y estrategias para el control del tabaco, además del desarrollo del liderazgo de las mujeres y su inclusión al control del tabaco. El informe debería ser considerado en la COP7 con el objetivo de fortalecer una aplicación del CMCT con perspectiva de género a escala mundial y en cada país.

(Relativo a los documentos FCTC/COP/6/3 y FCTC/COP/6/4): Documento de política de la FCA: Solicitud de INTERPOL para asistir en calidad de observador

La FCA recomienda:

- Debería rechazarse la solicitud de INTERPOL sobre la base que, mientras persista su acuerdo con Philip Morris International (PMI), su participación en las discusiones del CMCT sería inconsistente con el propio CMCT y el Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco.
- En tanto que la Policía desempeña un papel crucial en la aplicación del Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco, se debería invitar a que INTERPOL vuelva a presentar su solicitud de participación en calidad de observador en 2015, una vez que haya finalizado su acuerdo con PMI y siempre y cuando rechace cualquier futuro acuerdo con las empresas tabacaleras.
- Las Partes deberían considerar adoptar un procedimiento de solicitud de participación en condición de observador y su revisión periódica para las organizaciones intergubernamentales (OIG), similar al que ya existe para las ONG.
- La Conferencia de las Partes debería mandar trabajo entre sesiones en lo relativo al Artículo 5.3, que incluiría elaborar criterios para otorgar la condición de observador.



(Relativo al documento FCTC/COP/6/6): **Documento de política de la FCA: El protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco**

La FCA recomienda:

1. Es urgente que las Partes discutan francamente las razones por las cuales un número relativamente bajo es signatario del Protocolo, lo mismo que la lentitud de las ratificaciones/accesión. Entre las razones podrían estar:
 - a. La naturaleza multisectorial del Protocolo; lo cual retrasa el proceso de ratificación.
 - b. Falta de recursos financieros para la promoción del Protocolo.
 - c. Falta de claridad con respecto a las fuentes y tipo de asistencia técnica para aplicar el Protocolo.
 - d. Falta de claridad con respecto a los aspectos técnicos del Protocolo.
 - e. Preocupación por las implicaciones financieras del Protocolo.

2. Tomando en consideración los resultados de la discusión, las Partes deberían dar a la Secretaría un claro mandato:
 - a. Organizar actividades para incrementar sensibilidad hacia el Protocolo.
 - b. Comisionar más investigación referente a los aspectos técnicos del Protocolo.
 - c. Fortalecer acuerdos de cooperación con organizaciones internacionales pertinentes.
 - d. Recabar financiamiento para preparar una entrada en vigor y una aplicación más concertada del Protocolo.
 - e. Contrarrestar las afirmaciones de la industria tabacalera con respecto a cómo aplicar el Protocolo, y en particular su promoción del sistema *Codentify*.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/7): **Documento de política de la FCA: Proyecto de directrices para el Artículo 6**

La FCA recomienda:

- La COP6 debería adoptar sin cambios el proyecto de directrices para la aplicación del Artículo 6 que el grupo de redacción propone.
- El proyecto de directrices respeta plenamente la soberanía nacional.
- Para la aplicación del Artículo 6 las Partes deberían considerar con detenimiento la recolección de datos y las necesidades de asistencia técnica, así como posibles cambios al instrumento para presentación de informes; deberían solicitar a la Secretaría que avance más en este tema, por ejemplo, mediante un informe experto.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/8): **Documento de política de la FCA: Artículo 19 del CMCT – responsabilidad**

La FCA recomienda:

- La COP debería adoptar la recomendación del Grupo de Expertos para solicitar a la Secretaría del Convenio:
 - Facilitar y fomentar el intercambio voluntario de información, experiencia y conocimientos técnicos pertinentes entre las Partes mediante un sitio web protegido.

- Establecer una base de datos de expertos en jurisprudencia y científicos, con experiencia en litigios con tabacaleras —que incluya responsabilidad— y también establecer un mecanismo para recomendación de expertos a solicitud de las Partes implicadas en demandas pertinentes.
- Preparar, mantener y poner a disposición de las Partes una lista amplia de los recursos existentes que podrían asistir a las Partes a enfrentar demandas civiles y penales u otro tipo de objeciones jurídicas.
- La COP debería prorrogar el mandato del Grupo de Expertos que creó por virtud de su decisión FCTC/COP5(9), para que continúe su invaluable trabajo y en particular para que:
 - Incluya conocimientos especializados adicionales sobre aspectos penales e internacionales.
 - Complete investigación en las áreas jurídicas restantes, incluyendo responsabilidad penal.
 - Con base en la prácticas óptimas mencionadas en el Anexo 3 del informe del Grupo de Expertos, elabore más sobre elementos jurídicos esenciales y/o modelos de ley que pudiera adoptar la mayor cantidad posible de Partes con el fin de avanzar en la aplicación del Artículo 19.
- En tanto que el Artículo 19 aborda un área técnica compleja del Convenio, que trasciende el campo de la salud pública, es posible que las Partes tengan que trabajar en relación estrecha con un conjunto de expertos en jurisprudencia, nacionales e internacionales. Debería exhortarse a que las Partes identifiquen en sus propios Ministerios de Justicia abogados experimentados, para que participen en el trabajo del Grupo de Expertos en conjunto con la Secretaría. Esto garantizará una coordinación multisectorial y el desarrollo de capacidades del personal que dentro del gobierno tendrá la responsabilidad de llevar adelante las acciones legales a nombre de sus gobiernos.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/10): **Documento de política de la FCA: Sistemas electrónicos de administración de nicotina**

La FCA recomienda:

- Las Partes deberían tomar nota cuidadosa del informe que la OMS presenta ante la COP, donde aborda el tema de los SEAN.
- Debido a las diferencias en los sistemas de reglamentación y circunstancias nacionales, será difícil alcanzar consenso en la COP6 con respecto a enfoques normativos específicos a los SEAN.
- Podría haber preocupaciones y principios generales ampliamente compartidos, que podrían anotarse en una decisión de la COP.
- Es esencial hacer monitoreo cuidadoso de nueva evidencia y de experiencias de normatividad nacionales.
- Para la COP7 debería prepararse un informe experto sobre nueva evidencia científica y lecciones aprendidas de las experiencias de normatividad nacionales.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/11): **Documento de política de la FCA: Control y prevención de productos de tabaco para pipas de agua**

La FCA recomienda:

- Los productos de tabaco para las pipas de agua involucran diversos aspectos de reglamentación que son transversales a varios artículos del CMCT, y las Partes requieren una guía para saber cómo lidiar con dichos aspectos.
- Las Partes deberían solicitar que para la COP7 se prepare un informe experto sobre opciones de política.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/12): **Documento de política de la FCA: Informe del grupo de trabajo en relación con los Artículos 17/18**

La FCA recomienda

- El proyecto de opciones y recomendaciones de política que se presentará ante la COP6 constituye una mejora sustancial con respecto al proyecto que se presentó ante la COP5, sin embargo, no debería adoptarse en su forma presente, por varias razones:
 - Una preocupación fundamental es la naturaleza de la participación de los cultivadores en el proceso de formulación de políticas, particularmente en la redacción del principio 2.
 - Otra preocupación sumamente importante es la ausencia de directrices para establecer qué situaciones exigirían esfuerzos sustanciales para aplicar los Artículos 17 y 18, y también la cuestión del financiamiento para hacer la transición hacia medios de vida sostenibles alternativos.
 - Asimismo, el proyecto contiene varias recomendaciones que es poco probable que se apliquen en su forma actual, debido al costo u otras razones, y por varios problemas de redacción que no siendo muchos son de consideración.
- La FCA recomienda que la Conferencia de las Partes reconozca el trabajo invaluable del grupo de trabajo y destaque el reconocimiento que merece su informe, sin adoptar formalmente el proyecto de opciones y recomendaciones de política. Con base en la experiencia y los puntos de vista divergentes a la fecha, la FCA no cree que la COP6 alcance consenso con respecto a todo el contenido del informe del Grupo de Trabajo y tampoco cree factible que remedie todas las preocupaciones que hay con respecto a dicho contenido.
- Tomando en cuenta el tiempo considerable dedicado a este tema difícil de abordar, no sería apropiado renovar el mandato del Grupo de Trabajo. No obstante, su informe debe permanecer accesible para asistir a las Partes que se interesen en él. Por lo demás, la COP debería destacar lecciones importantes aprendidas e identificar futuras acciones a desarrollar, como la cooperación entre las Partes.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/13 and FCTC/COP/6/14): **Documento de política de la FCA: Informe del Grupo de Trabajo sobre los Artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS**

La FCA recomienda

Aun cuando el Grupo de Trabajo sobre los Artículos 9 y 10 entregó a la Conferencia de las Partes un informe de los progresos realizados, no propone directrices a consideración de la COP6, por ello la única decisión que dicha instancia debe tomar con respecto a los Artículos 9 y 10 es el posible trabajo futuro del Grupo de Trabajo.

Si la Conferencia de las Partes decide prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre los Artículos 9 y 10, la FCA recomienda que la COP:

1a. Solicite a la Secretaría del Convenio invitar a la OMS para que prepare un informe que aborde el diseño de las características de los cigarrillos, incluyendo ventilación, cigarrillos finos y ultrafinos y filtros especiales. Ello aportará al Grupo de Trabajo información sobre características que hacen atractivo al producto y sobre las conductas y/o representaciones engañosas o que inducen a error, y sobre el diseño de las características del producto.

1b. Mandate al Grupo de Trabajo que considere formular directrices o redactar un informe de los progresos realizados en cuanto al diseño de las características del producto, particularmente de la ventilación, los cigarrillos finos y los ultrafinos y los filtros especiales, y sus características.

2. Decida no formular en este momento directrices para la prueba y medición de emisiones de los cigarrillos. En particular, no incluir en las directrices para la aplicación de los Artículos 9 y 10 el limitado régimen de prueba ISO (o su equivalente). De igual forma, no debería incluir en las directrices el régimen de prueba modificado ISO “intenso”.

3. Considere solicitar a la Secretaría del Convenio invitar a la OMS para que supervise la investigación en curso y prepare un informe sobre contenido de nicotina, que aporte información a las futuras discusiones que mantenga sobre este tópico el Grupo de Trabajo.

4. Siga monitoreando e investigue responsabilidad por la dependencia y toxicidad. Aunque una redacción preliminar de directrices en este momento resulta prematura.

5. Solicite a la Secretaría del Convenio invitar a la OMS para que prepare un informe sobre la definición del término “componentes” en el contexto de las directrices parciales para la aplicación de los Artículos 9 y 10, de forma que aporte información a las discusiones futuras del Grupo de Trabajo sobre ese tópico.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/15): **Documento de política de la FCA: Evaluación del impacto del CMCT**

La FCA recomienda

- Antes de tomar la decisión de realizar una evaluación del impacto mundial del CMCT, la COP tiene que abordar varios aspectos, particularmente el propósito de dicho ejercicio y el uso básico que se dará a los resultados.
- Una vez resueltos dichos aspectos habría que resolver ampliar el alcance del ejercicio y refinar la metodología. Debería solicitarse a la Secretaría del Convenio que se haga cargo de esta tarea.
- A las Partes que individualmente quisieran aplicar la evaluación de impacto habría que exhortarlas a que antes de hacerlo compartan sus respectivos enfoques con la Secretaría del Convenio y colaboren entre sí para formular una metodología común, si ello fuera posible.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/16): **Documento de política de la FCA: La propuesta de Tailandia: Aplicación del Artículo 5.3 del CMCT de la OMS: evolución de las cuestiones relativas a la interferencia de la industria tabacalera**

La FCA recomienda:

- Las Partes deberían apoyar el proyecto de decisión que propone Tailandia, que daría como mandato a la Secretaría apoyar a las Partes en su respuesta a la interferencia internacional de la industria tabacalera, y para acelerar la aplicación del Artículo 5.3, así como establecer un grupo experto que formule modelos de políticas para las organizaciones internacionales y redactar un informe que contemple, entre otras cosas, mejores prácticas en relación con la aplicación del Artículo 5.3 en el mundo y los obstáculos que enfrenta dicha aplicación.

- Las Partes deberían garantizar que se dé suficiente tiempo para discutir este punto del orden del día.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/17): **Documento de política de la FCA: Presentación de informes y establecer su examen**

La FCA recomienda

- Para fortalecer la aplicación del Convenio, la COP6 debería establecer un comité para examinar los informes y financiar su operación.
- La COP6 también debería adoptar un mandato claro para el comité y principios rectores.
- Para finalizar los términos de referencia del comité, la COP debería considerar y adoptar métodos específicos de trabajo para el comité.
- Entre sus tareas iniciales, el comité de examen de los informes podría probar varios métodos de trabajo o revisar las disposiciones para presentar informes del CMCT.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/18): **Documento de política de la FCA: Enfermedades no transmisibles, desarrollo sostenible y el CMCT**

La FCA recomienda

- La COP6 debería dar la bienvenida a la propuesta de incluir el CMCT en los futuros objetivos y metas de desarrollo, y acordar tomar medidas específicas para promover el Convenio durante las negociaciones de la agenda del desarrollo después de 2015.
- La COP6 debería revisar las recientes iniciativas mundiales para la prevención y control de las ENT, y declarar su compromiso de respaldarlas.
- Asimismo, la COP debería acordar revisar periódicamente el avance del objetivo trazado para las ENT de reducir en 30 por ciento la prevalencia del consumo de tabaco para 2025, y recomendar medidas para alcanzar dicho objetivo.
- Las Partes deberían reconocer a la COP como foro internacional e intergubernamental por excelencia para negociar la respuesta mundial a la epidemia del tabaquismo.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/19): **Documento de política de la FCA: Medidas sostenibles para fortalecer la aplicación del Convenio**

La FCA recomienda

- La COP6 debería respaldar todas las recomendaciones que propone el grupo de trabajo y exhortar a las Partes y otras partes interesadas a tomar medidas específicas de conformidad con dichas recomendaciones.
- Asimismo, La COP6 debería establecer una plataforma de coordinación entre todas las partes interesadas que proporcionan o pueden proporcionar asistencia y recursos para la aplicación del CMCT. El objetivo esencial de la plataforma debería ser subsanar los vacíos existentes en los mecanismos de asistencia.
- Debería prorrogarse el mandato del grupo de trabajo, de forma que pueda formular una estrategia para poner en marcha la asistencia; que sea discutida en la COP7 y que responda a las necesidades de las Partes. Asimismo, la COP6 debería solicitar que el grupo de trabajo proponga a la COP7 un marco para poner en marcha la asistencia.
- Tiene que seguir avanzando el trabajo relativo a la aplicación del Artículo 5.2 inciso (a) del CMCT. Habría que solicitar al PNUD y a la Secretaría del Convenio que pongan a consideración de la COP7 propuestas para establecer mecanismos nacionales de coordinación multisectorial.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/20): **Documento de política de la FCA: El control del tabaco en futuros acuerdos de comercio e inversión**

La FCA recomienda:

- La COP debería alentar que las Partes aprueben leyes que impidan el uso de recursos e instancias públicas, incluidas embajadas, para promover exportaciones de productos de tabaco o cuestionar las medidas para el control del tabaco de otras Partes, incluyendo iniciar demandas de un Estado contra otro en el marco de los acuerdos comerciales.
- Al negociar o renegociar nuevos o ampliados acuerdos de inversión y comercio, las Partes deberían garantizar proteger su capacidad para aplicar el CMCT sin interferencia de la industria tabacalera y no concederle privilegios, beneficios o incentivos. En el marco de ese tipo de acuerdos, incluyendo cualquier disposición relativa a solución de controversias entre gobiernos e inversores, debería garantizarse que la industria tabacalera no pueda recurrir a ellos para retrasar o evitar la aplicación de las medidas para el control del tabaco. La industria tabacalera no debería poder recurrir a las disposiciones de ese tipo de acuerdos para imponer costos sustantivos a los gobiernos, por ejemplo, exigiendo que gasten tiempo y recursos escasos para defenderse contra demandas de inversores extranjeros o de otros estados que cuestionan las medidas para el control del tabaco.
- La COP debería solicitar a la Secretaría de la OMS que proporcione directrices e instrumentos que asistan a las Partes a ejercer su derecho soberano a excluir a la industria tabacalera de los beneficios y privilegios que adquiriría por virtud de los acuerdos de comercio e inversión, durante su negociación o renegociación.
- Dada la amenaza de obstrucción que generarán futuros acuerdos de comercio e inversión, como los que están definiendo tendencias en este momento (por ejemplo, el Acuerdo de Asociación Transpacífico o TTPA, por sus siglas en inglés) y la vasta diferencia de enfoques a usarse entre acuerdos comerciales vigentes (cumplir con) y futuros (negociar), la COP debería garantizar la discusión de este tema en un punto de la agenda separado del 5.4 —que se centra ante todo en acuerdos de comercio e inversión vigentes y resolución de controversias—, y de preferencia hacerlo en el punto 4.8 que será discutido en el Comité A. Esto debido a que involucra más aspectos sustantivos y menos preocupaciones institucionales.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/23): **Documento de política de la FCA: CMCT contribuciones señaladas de carácter voluntario**

La FCA recomienda

- Se deberían aclarar los métodos de pago vigentes que se ofrecen a las Partes.
- La COP6 debería alentar que la Secretaría del Convenio y la OMS coordinen y recuerden periódicamente a las Partes sus contribuciones al presupuesto del CMCT, sus fechas límite y los métodos disponibles para hacer pagos. Asimismo, debería considerar otros incentivos posibles para que las Partes cubran pagos atrasados.
- La COP6 debería unificar los términos en el Reglamento Financiero del Convenio y el nombre de las contribuciones que se pide a las Partes, una opción sería denominarlas “contribuciones señaladas”.

(Relativo a los documentos FCTC/COP/6/24, FCTC/COP/6/INF.DOC./1 y FCTC/COP/6/INF.DOC./2):
Documento de política de la FCA: Plan de trabajo y presupuesto 2016-2017

La FCA recomienda

- El presupuesto y plan de trabajo que adopte la COP debe mostrar un uso de fondos equilibrado y eficiente para avanzar en la aplicación del CMCT y las actividades relativas al Protocolo.
- Antes de acordar el presupuesto del CMCT, las Partes deberían asegurarse que todas las decisiones adoptadas por la COP6 se reflejan en el plan de trabajo y se proyectan en el presupuesto.
- La COP6 también debería asegurar que las actividades relativas a la gobernanza del Convenio, incluyendo el apoyo a gastos de viaje para todas las Partes de bajos recursos, reciban financiación proveniente del presupuesto principal del Convenio.
- El presupuesto 2016-2017 debería dar prioridad al trabajo de los siguientes órganos subsidiarios (todos de igual importancia):
 - Un grupo de trabajo sobre medidas sostenibles para fortalecer la aplicación del CMCT.
 - Un grupo de expertos para el Artículo 19 (responsabilidad).
 - Un grupo de expertos sobre el Artículo 5.3 (interferencia de la industria).
 - Un comité para examinar los informes de las Partes y financiar su operación.

(Relativo al documento FCTC/COP/6/27): **Documento de política de la FCA: Participación pública en las reuniones de la Conferencia de las Partes del CMCT de la OMS y sus órganos subsidiarios**

La FCA recomienda

- Para reuniones futuras de la COP, las Partes deberían adoptar el proceso de selección que se recomienda para los integrantes del público, para reducir el riesgo de interferencia de la industria tabacalera.
- Para la COP6 debería solicitarse a los integrantes del público que declaren no estar vinculados con la industria tabacalera antes de acceder a las reuniones de la COP.
- Debería aceptarse la propuesta de crear un tercer tipo de reunión, las reuniones “abiertas” (junto con la “públicas” y las “restringidas”).

* La nota en la caja ubicada en la parte superior de cada documento de la FCA indica el rubro de la orden provisional con el que está relacionado. La agenda provisional de la COP6 está disponible en el sitio web del CMCT: http://apps.who.int/gb/fctc/S/S_cop6.htm. En esta lista no se incluyen los documentos de la FCA para los medios ni los dedicados a promoción, sin embargo, están disponibles en el sitio web de la FCA: www.fctc.org